



Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2020

**SEÑORES**

.....

.....

**PRESENTE**

**Ref.: Contratación Directa N° 15 / 2020 –  
Compulsa por Adjudicación  
Abreviada por Monto Tramo 1  
“SERVICIO DE ALQUILER DE  
CAFETERIA 1° SEMESTRE AÑO 2021”**

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad de **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO TRAMO 1”**, tiene por objeto la contratación del: **Servicio de alquiler de maquinaria y provisión de insumos de cafetería para el 1° semestre de 2021**, para el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y en el Anexo I.**

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. OBJETO / CONTRATACION**

El llamado a **Contratación Directa**, tiene por objeto la contratación de un servicio que deberá proveer al EL FONDO de **CUATRO (4) máquinas de café Express automáticas** – una por cada piso- con una antigüedad máxima de DOS (2) años, es decir, equipos seminuevos y la **provisión de insumos mensuales** para su funcionamiento.

Las máquinas deberán contener todas las funciones básicas de una cafetera Express semiprofesional, carga en máquina de leche en polvo, producción de café Express, café largo, lágrima y café doble.

El oferente deberá realizar un mantenimiento mensual de limpieza y acondicionamiento de los equipos, los cuales deberán ser reparados en un máximo de **VEINTICUATRO (24) horas** de producirse algún tipo de desperfecto. Se tomará el tiempo transcurrido para la reparación, la notificación vía correo electrónico y/o comunicación telefónica.

Se adaptará la solicitud de kits o paquetes de productos para las máquinas de café provistas al FONDO, conforme el Anexo I al pie de la presente. **La solicitud de la mercadería mensual podrá ser alterada en**



**cantidades requeridas sin perjuicio de lo económico.** La reposición de la mercadería en las máquinas será por cuenta del personal de EL FONDO.

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate o los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes del presente llamado que se realiza, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego y en los Términos de referencia adjunto a la presente. Se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del [Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R.](#) (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; vigente).

## 2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá escanear y presentar su propuesta por **mail**, a [cgonzalez@fffir.gob.ar](mailto:cgonzalez@fffir.gob.ar) en formulario con membrete de la firma, firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen, incluido el presente Pliego de Condiciones Particulares y los Términos de Referencia. La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste: apellido y cargo o representación invocada.

Se admitirán hasta el día **06/01/2021**, hasta las **13:00 hs.**

En el Asunto del mail deberá indicar que corresponde a la **Contratación Directa N° 15 - 20 Servicio de Alquiler de Cafetería – 1° semestre 2021.**

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.

## 3. COTIZACIÓN

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. Los precios cotizados deberán ser  **finales con IVA incluido.**

En la propuesta comercial deberá indicar:

- 1) Valor unitario por el Alquiler mensual de cada máquina de café y;
- 2) Valor de los ítems descriptos en el **Anexo I** con la **aclaración de las marcas** cotizadas.



**En el caso que de no se soliciten los insumos mensuales o se soliciten parcialmente, se abonará únicamente el Alquiler mensual de cada equipo y la diferencia de lo cotizado en el Item 2) originará una Nota de Crédito a favor de EL FONDO.**

#### **4. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta DOS (2) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta DOS (2) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Contratación sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

#### **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los precios cotizados serán mantenidos a partir de la fecha de admisión de las ofertas y hasta el **30/06/2021** inclusive. Los precios cotizados **NO** podrán ser incrementados por ningún motivo.

#### **6. DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:**

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta **Contratación Directa** en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones

#### **7. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, será la de **menor precio y/o la más conveniente** para EL FONDO. EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de **CINCO (5) días** a partir de la adjudicación.



## 8. GARANTIA

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la "Garantía de Cumplimiento de Contrato". La Garantía mencionada ascenderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la adjudicación, con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de la contratación.

La garantía podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO.

Cuando se opte por la garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

## 9. PERÍODO DE CONTRATACION

El periodo de Contratación será desde la **firma de la Orden de Compra** hasta el **30/06/2021**, inclusive.

La vinculación comercial podrá ser rescindida completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al Art. 41: Opciones a favor del Fondo Inc) b. **Prórrogas**, Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la Contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

## 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA

Luego de la suscripción de la Orden de Compra el adjudicatario deberá coordinar la fecha y hora de entrega e instalación de las máquinas respectivas al TE 4315-8878 Int. 3091 o vía mail a la casilla de correo que oportunamente se informe a sus efectos

La solicitud mensual de insumos se solicitará por mail desde el **01 al 10** de cada mes y la entrega respectiva se deberá realizar dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de recibida la notificación en Av. Leandro N. Alem N° 1074 – **Piso 3º**, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



## 11. CONCILIACIÓN DE PARTES:

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de bienes o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la **Contratación Directa**.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los **TREINTA (30)** días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a **QUINCE (15)** días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

## 12. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Orden de Compra a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del **Art. 11**, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 14. FORMA DE PAGO

El oferente **NO** debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por EL FONDO no a la orden o por Transferencia Bancaria, por lo tanto se deberá **informar los datos bancarios correspondientes**.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

CECILIA MARÍA HEGÁN  
Gerente de Administración y Finanzas



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional  
Ley 24.855

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Ref.: Contratación Directa N° 15 – 2020 - Artículos de Cafetería - (1° semestre 2021)

Sector de Abastecimiento y Logística

**ANEXO I**

**Composición total de productos MENSUALES para provisión de cuatro máquinas de café.**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Cantidad</i>
Azúcar en sobres 6,25grs. Caja x 5 kg	1
Café Tostado en bolsa x 1 kg.	15
Leche en polvo en caja x 500 grs.	15
Mate cocido en sacos de 3grs caja de 50 unidades	10
Edulcorante en sobres 0,8 grs. Caja x 400 sobres peso neto 320 grs.	8
Té de Manzanilla en sacos de 2grs caja de 25 unidades	5
Yerba mate x 500 g.	12



CECILIA MARÍA HEGÁN  
Gerente de Administración Finanzas



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855  
“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** C.D.C.A.A.M. T1 N° 15 - 2020 - Pliego Unico Bases y Condic. - Servicio de Alquiler de Cafetería 1° semestre 2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.